



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:60759/2014

CÓRDOBA, 02 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades; teniendo en cuenta lo informado a fojas 7 por la Dirección General de Personal y a fojas 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso I "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2494**



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional



Nota N° 0004457/2014

CÓRDOBA, 17 de Noviembre de 2014

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal  
11 - Permanente  
200 – Personal no Docente

**Dep: Facultad de Filosofía y Humanidades.**

**Apertura Programática: Prog. 27 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02**

#### Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
2	3667/1	2,00
1	3667/5B	1,00
<b>Total supresiones...</b>		<b>3,00</b>

#### Creaciones:

2	3667/2	2,00
1	3667/1	1,00
<b>Total creaciones ...</b>		<b>3,00</b>

(\*)*Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667*

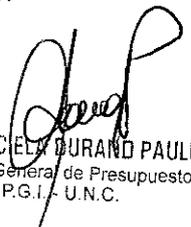
La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

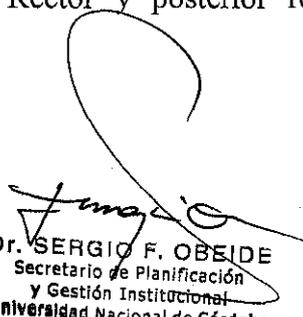
La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba